

**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 5.031-2019.-

KVC/ - MEGA L TOLEDO

MUNDO MUCHO GUSTO - PROT OTE 1129989923

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO "MUNDO MUCHO GUSTO"**

"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO "MUNDO MUCHO GUSTO"**, de la sociedad **"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."**, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña **JENNYE REHBEIN AGUAYO**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K y don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos



ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CINCO MIL TREINTA Y UNO**; documento número **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS**.- Santiago, veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmas 01

Copias 03



EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público





AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34°
NOTARIA

20 MAR 2019

2 SANTIAGO
DE
CHILE

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



112998423

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

DOCUMENTO N°

FECHA

5031

1646

20 MAR. 2019



BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "MUNDO MUCHO GUSTO"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "MUNDO MUCHO GUSTO", en adelante el "Concurso", que organiza **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, en adelante "**MEGA**", y se difundirá a través de las cuentas de Instagram de "Mundo Mucho Gusto" y a la del programa de televisión de **MEGA**, denominado "Mucho Gusto".

SEGUNDO: El Concurso consiste en que los seguidores de la cuenta de Instagram de "Mundo Mucho Gusto" @mundomg, deberán dar "me gusta" a la publicación en la que se anuncie el Concurso, comentar la publicación, etiquetar a tres usuarios de Instagram y compartir dicha publicación en sus respectivas cuentas de Instagram.

Las personas que hayan realizado correctamente, la totalidad de las acciones descritas en el párrafo precedente, [en adelante, el/los "*Participante/s*"] formarán parte, automáticamente, de la base de datos desde la que se escogerá mediante una herramienta online denominada "Commenticker" al/los ganador/es, [en adelante, el/los "*Participante/s Ganador/és*"] de el/los premio/s que se señalarán, más adelante, las presentes bases.

Cada Participante tendrá una única oportunidad de participar en el Concurso, el que comenzará el 20 de marzo de 2019 y terminará el 28 de marzo de 2019, período que se dividirá en dos etapas de seis y siete días, respectivamente, terminando cada una de ellas con el sorteo de su respectivo premio.

Al día hábil siguiente de terminado cada uno de los sorteos, los nombres de los Participantes Ganadores serán publicados a través de un posteo en las cuentas de Instagram @mundomg, @muchomustomatinal y a su vez serán contactados en sus respectivas cuentas de Instagram mediante un mensaje directo.

De esta única manera y forma, el Participante estará concursando por los premios señalados en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas bases [en adelante, las "*Bases*"] y las acepta en su integridad.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.



CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Premio:

El Concurso entregará dos premios, los que serán sorteados al finalizar cada una de las etapas del mismo, según el siguiente detalle:

Primera etapa:	20 de marzo al 25 de marzo de 2019, hasta las 23:59 horas
Fecha de sorteo:	26 de marzo de 2019
Premio:	3 frascos de Gumibears, comercializado por Comercializadora Gumibears Ltda. y equivalente a tratamiento para 3 meses.
Detalle del premio:	Los Gumibears son vitaminas para el cabello, el tratamiento consiste en 3 frascos con 60 unidades cada uno de ellos.
Segunda etapa:	21 de marzo al 27 de marzo de 2019, hasta las 23:59 horas
Fecha de sorteo:	28 de marzo de 2019
Premio:	Universo Garden Angels, comercializado por Carrasco Ltda.
Detalle del premio:	1 kit de 6 productos para las manos, compuesto por: crema, exfoliante, removedor de cutícula y 3 esmalte de uñas.

La entrega de los premios ya mencionados [en adelante, el/los "Premio/s"] a cada Participante Ganador tendrá lugar en las instalaciones de **MEGA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna 1340, Ñuñoa, Santiago, entre el 26 de marzo y el 09 de abril de 2019, entre las 9:00 y 13:30 horas y entre las 15:00 y 18:00 horas.

Si dentro del plazo de entrega, señalado en el párrafo precedente, el Participante Ganador no se presentara a retirar su Premio, automáticamente se dará por perdido, dándose por entendido que renuncia a éste, sin derecho alguno a posterior apelación, quedando dicho Premio a disposición de **MEGA** para los fines que estime conveniente.

Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que los Premios definidos y no podrá exigirse el canje de los Premios por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando los participantes ganadores no pudieran gozar de los Premios total o parcialmente por cualquier causa.

Para la entrega del Premio, el Participante Ganador deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de identidad por parte del Participante Ganador, mediante los documentos señalados, será un requisito determinante para la efectiva entrega del Premio.

Los Premios se entregarán exclusivamente a los ganadores, éstos, no podrán, en ningún caso, ser reclamados por terceras personas distintas a los ganadores.

En caso de que el Participante Ganador no residiera en la región Metropolitana, el Premio será enviado por **MEGA** a la dirección que el Participante Ganador indique.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:



1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** derivada del Concurso.

2. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.

3. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

OCTAVO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del web site de **MEGA** o de terceros.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO SEGUNDO: **MEGA** tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: **MEGA** estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: **MEGA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGA**.



DECIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega de los Premios ganados por los Participantes ganadores será del área de Negocios Derivados de **MEGA**.


RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.

Jennyé Rehbein Aguayo Lutz Fuentes Ketterer

Marzo 2019

Dicho documento consta de 100 FOJAS
 que dejo agregado al final de mis registros
 bajo el Repertorio número 5031
 Documento 1646 Santiago

20 MAR 2019



AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA 20 MAR 2019 SANTIAGO DE CHILE

EDUARDO DIEZ MORELLO
 NOTARIO PUBLICO

